



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090-2023-A/MDS

Sama, 19 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N°001-2023-AEBP-GDUO/MDS de fecha 10 de marzo de 2023, Informe N°656-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 12 de abril de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°075-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 14 de abril de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Acuerdo de Concejo N°028-2023-CM-MDS de fecha 17 de abril de 2023 del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. “Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)”.

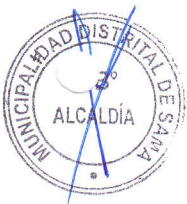
Que, los Concejos Municipales tienen las atribuciones legales para celebrar Convenios, de conformidad a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Subcapítulo I El Concejo Municipal. Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: (...) Numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, mediante Informe N°001-2023-AEBP-GDUO/MDS de fecha 10 de marzo de 2023, el Residente de Obra, Arq. Alberto Barbachan Palacios, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, que presenta el Estado Situacional de la Obra denominada: “Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”, asimismo solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Inclán y la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, con Informe N°656-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 12 de abril del 2023, el Ing. Jose Flores Perca, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, informa al CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente Municipal, sobre la solicitud de suscripción de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad distrital de Inclán, del Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, residente de la obra “mejoramiento de Transitabilidad de la red vecinal en los Sectores de Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe agua dulce y San Jerónimo, del distrito de Sama, Provincia de Tacna-Departamento de Tacna”, para la contratación de maquinaria pesada para realizar las actividades que detalla en su presente informe.

Que, por medio del Informe N°075-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 14 de abril de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°656-2023-GDUO-GM/MDS y conforme a la normativa vigente, que, concluye es viable la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Inclán, para las contrataciones de maquinaria pesada. Asimismo, sugiere se eleve la presente al Concejo Municipal, para su debate y aprobación por ser de su competencia.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N°028-2023-CM-MDS de fecha 17 de abril de 2023, derivado de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2023 del Pleno del Concejo Municipal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó por Unanimidad, aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Municipalidad Distrital de Inclán y autorizar al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Municipalidad Distrital de Inclán.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, con el Visto Bueno del Gerente Municipal y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Municipalidad Distrital de Inclán, en mérito al Acuerdo de Concejo N°028-2023-CM-MDS de fecha 17 de abril de 2023 y en cumplimiento a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Municipalidad Distrital de Inclán.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, realizar las acciones administrativas complementarias para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Entidad, la respectiva notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDUO
OSG
Arch.